Cediendo se rrauido se le haga notorio
Para que conste y en su ausencia en su casa
y se le pongan dos guardas en ella
y lo firmo = Lic.do Don Diego Murillo = an
tem Rodrigo Lopez Marin = y en con for
midad del dho auto y de licencia
de no auer podido ser hauido el dho
Don Pedro Muñoz nauarrete se le en
bargaron los bienes sig.tes = Una colgadura
de damasco y terciopelo carmesi de
siete paños dos bufetes de nogal = dos
contadores pequeños una docena de sillas
de baqueta de moscouia con clauazon
dorada = Un espejo grande = diez y ocho
fanegas de trigo los quales dhos bienes
se depositaron en Diego Lopez Fossa
vezino de esa dha villa que otorgo
de pº sitto en forma y auiendose remi
tido los dhos autos al dho nro consejo
se mando lo viese el nro fiscal q
quien se dexo y pidio se diese traslado
dellos y de lo pedido por parte del
dho Don Pedro Muñoz a esa dha villa
y que para ello se despachase en placam.to
para q con lo que dixese se proueyese
determinase lo que mas conuinuese y
visto uno y otro q los del dho nro con
sejo se proueyo el auto sig.te = Reuocanse
todos los autos echos en esta causa q el
alcalde mayor de Carauaca y el de
onze de Abril del año pasado